

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/015/2016

Folio PNT: 01441816

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. Lic. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos y Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en autos del Recurso de Revisión RR/339/2016-P11, derivado de la solicitud de información con número de folio 01441816 y radicado bajo el número de expediente COTAIP/376/2016, presentado por quien dijo llamarse Joaquin Bustillos Gonzalez.-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la Resolución RR/339/2016-P11 remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Ulises Chávez Vélez, Presidente y Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2. Análisis y valoración de la Resolución de fecha quince de noviembre del presente año.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la resolución dictada en auto del Recurso de Revisión RR/339/2016-P11, derivado de la solicitud de información con número de folio 01441816 y radicado bajo el número de expediente COTAIP/376/2016, remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante oficio COTAIP/1516/2016, en el orden siguiente: -----



## ANTECEDENTES

Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Joaquin Bustillos Gonzalez, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito de la Dirección de Desarrollo Municipal copia de los recibos oficiales de las aportaciones que realizo la gente al 50 % para la obtención de molinos e insumos agrícolas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----

Con fecha siete de octubre de 2016, mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/503-01441816, se dio respuesta a la solicitud de información en términos del oficio DF/1171/2016, signado por el titular de la Dirección de Finanzas.---

Inconforme con la respuesta otorgada, el solicitante Joaquin Bustillos Gonzalez, promovió recurso de revisión RR/339/2016-PII, derivado del folio 01441816.-----

En consecuencia, mediante escrito de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se rindió informe justificado a la Ponencia Segunda, en atención a lo señalado en el oficio DF/1450/2016, signado por el titular de la Dirección de Finanzas.-----

Con fecha quince de noviembre en curso, los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvieron por unanimidad de votos, revocar el Acuerdo de Disponibilidad identificado con el número de control interno COTAIP/376/2016, y se ordena su cumplimiento en el que deberá de tomarse en cuenta los argumentos de hecho y derecho señalados en la misma:

- Instruya al Comité de Transparencia, para que desarrolle la búsqueda exhaustiva de la información faltante relacionada con los recibos oficiales de las aportaciones que realizó la gente al 50% para la obtención de molinos y pronunciarse en relación a los insumos agrícolas, al interior de las unidades administrativas que dirigen su organigrama, en la forma que establecen los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de la materia.
- De localizar información se entregará al particular, en el entendido de que previo al dictado del correspondiente acuerdo de disponibilidad, el referido organismo colegiado deberá analizar su naturaleza y en su caso, clasificarla mediante el procedimiento correspondiente y emitiendo la resolución respectiva.
- Si legalmente se determina la inexistencia, el Comité de Transparencia efectuará la declaratoria formal fundada y motivada, conteniendo además los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y señalar al servidor



público responsable de contar con la misma, como lo mandata el numeral 145 de la Ley de la materia, por lo que deberá anexarse el acta de resolución de **inexistencia que sobre el caso, hayan suscrito los miembros del Comité de Transparencia**, (misma que deberá estar acompañadas de todas las constancias generadas para llegar a tal fin); o en su defecto, transcribir la parte conducente con la precisión de la fecha de la sesión y se indicará si el acuerdo fue adoptado por mayoría o unanimidad. El acta deberá ser publicada en el Portal de Transparencia dentro del rubro de información relevante.

### CONSIDERANDO

- I. Del análisis y valoración realizada a la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por los comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión RR/339/2016-PII, promovido por quien dijo llamarse **Joaquin Bustillos Gonzalez**, se ordena al titular de la Unidad de Transparencia que en término de dicha resolución, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva en término de los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y una vez agotado el mismo, deberá de informar a este Órgano Colegiado el resultado de dicha búsqueda.---
- II. En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto de sus integrantes resuelve: -----

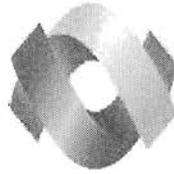
**ÚNICO.-** Se instruye al titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva con fundamento en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de la materia, tomando en cuenta lo señalado en el considerando V de la resolución de fecha quince de noviembre del año en curso, respecto a la información relacionada con **los recibos oficiales de las aportaciones que realizó la gente al 50% para la obtención de molinos y pronunciarse en relación a los insumos agrícolas**, y una vez agotado el mismo, deberá informar a este Órgano Colegiado el resultado de dicha búsqueda.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente y **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-----

3.- **Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

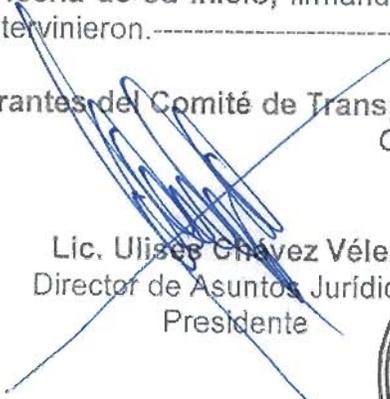


**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

  
Lic. Ulises Chávez Vélez  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
Lic. Ricardo A. Urrutia Diaz  
Contralor Municipal Secretario  
Secretario



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**